

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
Acta De Audiencia
Art. 372 y 373 del C. G. del P.

JUZGADO	DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	MUNICIPIO	MEDELLÍN ANTIOQUIA
Nombre del Juez	William Fdo. Londoño Brand		
	NOMBRES	1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO
Fecha: 05 de marzo de 2024	Inicio: 09:00 am. finaliza: 09:20 am		

1. CÓDIGO ÚNICO DE RADICACION

0	5	0	0	1	3	1	0	3	0	1	8	2	0	2	2	0	0	2	0	8	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora		Año	Consecutivo																

2. INTERLOCUTORIO

0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GENERAL	ESPECIAL								

3. TIPO DE PROCESO

Proceso Declarativo

DEMANDANTES	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA/ T.P.	ASISTENCIA
1.	Cooperativa de Hospitales de Antioquia Cohan	Nit. 890.985.122-6	Si
Apoderada Judicial	Carolina Llano Arroyave	T.P.239.227 del CSJ	Si
DEMANDADOS	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA/ T.P.	ASISTENCIA
1	Banco Davivienda S.A Rep. Legal William Jiménez Gil CC. 19.478.654	NIT 860.034.313-7	Si
Apoderado Judicial	Luis Humberto Ustariz González	T.P. 71.478 CSJ	Si
2	Bancolombia S.A	NIT 890903938 8	Si
Apoderado Judicial	Juan Bernardo Tascón Ortiz	T.P. 139.321 del CSJ	Si
3	Compañía de Procesos y Canje S.A. Rep Legal Andrés Felipe Villa Córdoba CC. 98.564.400	NIT. 830.007.399-6	Si
Apoderado Judicial	Héctor Mauricio Medina Casas	T.P. 108.945 del CSJ.	si
4.	Elkin Fernando Vélez Jiménez CC 71.370.443	CC 71.370.443	No
5.	Jaime William Hincapié Arias	CC: 94.509.358	Si

LLAMADA EN GARANTIA	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Nit. 860037707-9	Si
Apoderado	Andrés Orión Álvarez Pérez	T.P 68.354 del CSJ	Si

Conforme fue señalado en auto del 14 de agosto de 2023 (archivo 056 C1 Exp. Digital), este Despacho dio inicio a la audiencia de instrucción y juzgamiento citada, se concedió la palabra a los asistentes para su presentación e identificación para el correcto registro de la diligencia.

4.DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Dando apertura a la diligencia, la apoderada de Cooperativa de Hospitales de Antioquia - COHAN- solicita la palabra y le informa al Despacho que ha dialogado con los apoderados de los demandados Banco Davivienda, Bancolombia, Procesos & Canje y Seguros SBS, acordando desistir de las pretensiones coadyuvada por los demandados, para evitar la condena en costas. A su vez, se remitió al correo institucional escritos que contienen la solicitud de desistimiento aceptada por los demandados de forma escrita, el Juzgado da traslado de la solicitud a los apoderados judiciales y representantes legales presentes quienes manifiestan coadyuvar la solicitud de desistimiento sin que haya condena en costas.

El juzgado, al encontrar que la solicitud se ajusta a lo dispuesto por los art.314 y 316 del C.G del P,

RESUELVE

PRIMERO. Acceder a la solicitud de terminación por desistimiento de las pretensiones, que pone fin al proceso y hace tránsito a cosa juzgada, poniendo punto final de manera definitiva a los hechos que le dieron origen a este litigio.

SEGUNDO: Sin lugar a condena en costas de conformidad a lo acordado por las partes.

TERCERO: La presente decisión se notifica en estrados a las partes conforme a lo dispuesto por el Art. 294 del C.G.P.

Se otorga la palabra a los apoderados judiciales, quienes manifiestan estar conformes con lo dispuesto.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia, se finaliza la misma siendo las 09:20 a.m.



WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)4.

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5addd276e33e84733c812a76efc995255bcc3f6ae84494038ee90b0f4d69d21b**

Documento generado en 08/03/2024 09:47:54 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>